

Por los Jurados la reconocan, e Informen si hai alguno  
incombeniente, o daño p[ro]p[ri]o, o particular, en su conreccion  
Con lo de mas que se les ofierca, a fin de resolver.

Despacho para la **Visita de Botica** { **G**overn Despacho de l[os] Protomedicato expedido  
atrcinta e Doze de el año proximo pasado, referendo de  
Manuel Porquillo, y en favor de D. Pedro Solano Carrano  
Boticario aprobado, y Gerente de la Villa de Villanueva de  
Calle de S. Pedro Porquillo se le conrede e recite la  
Visita General de Boticas de los obispados de Cartagena  
y Almeria, en el modo y forma que se prebiene  
en el citado Despacho; El qual esta cumplimentado por  
el d[omi]no Conreccion y remitido a este Ayuntamiento  
si en habiendolo oido y confeso. Acordo se guarde y  
observe; Inombra por Cap[itu]l[ar] Comisario, para  
la visita de Boticas de esta Jurisdiccion algeria  
D. Valbrador Vinader Corvay, D. Nicolas Arcaina  
Alexidore y D. Gregorio Carrascosa Jurado; A fin  
de que practiquen lo correspondiente y con el estambre,  
O pliesto testimonio de esta resoluzion, se le devuelva  
el citado Despacho al Interesado.

Reconozca una Casa { Entendida la Ciudad q[ue] en la Parroquia de S. Antolin  
en S. Antolin q[ue] ame- }  
nara ruina. ... } Calle son llamados de D. Pedro de Afflor, a la entrada  
del h[aci]enda Casa q[ue] amenera ruina = Acuerdo q[ue]  
los Cavalleros, Oneros mayores, provienen de re